



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

42305

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Jueves, 10 de agosto de 1978

Núm. 183

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes insertadas en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.407

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de agalaxia, en el ganado de las especies ovina y caprina existente en el término municipal de Fabara, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de don Manuel Pelegrín (Fabara), señalándose como zona infecta los apriscos de don Manuel Pelegrín; zona sospechosa, el casco urbano y zona rural de Fabara y Nonaspe; zona de inmunización obligatoria, los términos municipales de Fabara y Nonaspe.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado ovino y caprino de Fabara y Nonaspe, debiendo solicitar la autorización, en su caso, a la Jefa-

tura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 6.381

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 11 de mayo pasado se señale el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento, para proceder a la ocupación de un terreno de 768 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, en la calle Monasterio de Poblet, de esta ciudad, propiedad de doña María-Dolores y don Fernando Infante Martín, y que linda: al Norte y Sur, con calle Monasterio de Poblet; al Este, con fincas números 3, 5 y 7 de la misma calle, y al Oeste, con fincas números 6 al 18 de dicha vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.382

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo determinado en el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo pasado, y dado que ni por el Ministerio de Educación ni por el Claustro de la Universidad de Zaragoza se ha formulado objeción alguna a la cesión gratuita de terrenos viales procedentes de la finca «Antigua Universidad», se señale el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, para proceder a la ocupación de los mismos, en una superficie de 1.176 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur, con calle del Coso; al Este, con calle de la Trinidad, y al Oeste, con calle Mayor.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.383

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1978, declaró en estado de ruina a la casa número 15 de la calle Perena, de esta ciudad.

Lo que se comunica a doña María Escudero Escudero, ocupante de dicha finca y en ignorado domicilio, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recur-

so de reposición, y si no se le notificara resolución alguna respecto al mismo, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza a 31 de julio de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.393

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa «Agreda Automóvil», S. A., concesionaria de la línea regular de transporte de viajeros por carretera de La Puebla de Alfindén a Zaragoza, con hijuela al polígono de Malpica, se ha solicitado autorización para reducir a ocho expediciones las catorce que viene realizando en dicha hijuela a Malpica los días laborables.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de las líneas regulares de Lanaja a Zaragoza y Pastriz a Zaragoza.

Zaragoza, 2 de agosto de 1978. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.378

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 11 de julio actual, en el que sus-

tancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Gasca, propiedad del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca a nombre de la Corporación, y con una cabida de 350 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de una parcela de 57 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villarroya de la Sierra (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) y necesaria la ocupación de una parcela de 57 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Gasca, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que propor-

cione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villarroya de la Sierra; y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 57 metros cuadrados de la finca sita en calle Gasca, de la localidad de Villarroya de la Sierra, que mide en total 350 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villarroya de la Sierra, debiendo comunicarse este acuerdo a la propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 31 de julio de 1978. — El Delegado del Gobierno, León Herrera.

Núm. 6.406

Dirección General de Administración Local

SERVICIO NACIONAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Se recuerda a los Ayuntamientos que deberán dar exacto cumplimiento al contenido del artículo 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964, en su nueva redacción dada por la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1977, y en su consecuencia, aunque el número de licencias no será limitado de antemano como expresa la norma citada, dicha ampliación debe de venir determinada por la necesidad y conveniencia del servicio público, y en los expedientes que al efecto se instruyan deberán constar las alegaciones que se formulen a través de las audiencias que, preceptivamente y a tales efectos, se concedan a las asociaciones sindicales interesadas a la Comisión Delegada de Tráfico, y que se justifiquen las especiales condiciones de circu-

lación en la ciudad, necesidad de nuevos situados en la vía pública y su posible repercusión en el tráfico, volumen de los transportes colectivos, incremento de la población y demás circunstancias que discrecionalmente se aprecien para justificar la conveniencia o necesidad de la concesión de nuevas licencias.

Madrid, agosto de 1978. — El Director general, (ilegible).

Núm. 6.396

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Joaquín Alquézar Martín y otros, contra "Urbano Bernardos", S. A., con domicilio en autovía Logroño, kilómetro 12,500 (Utebo), en autos ejecutivos número 25 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina fresadora-copiadora, de marca "Bacci", sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Dos máquinas de fruncir, sin marca, ni número visibles.

Seis máquinas de coser, industriales, marca "Adler", sin números visibles.

Una máquina de coser, de doble costura, industrial, marca "Pfaf", sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina acolchado, industrial, sin marca ni número visibles.

Una máquina de coser, industrial, marca "Pfaf", sin número visible.

Una máquina espigadora, doble, de marca "Ballirini", sin número visible.

Una máquina taladradora, mortagadera, sin marca ni número visibles.

Un torno copiator, "Condín", sin número visible.

Un equipo de aire acondicionado, de marca "Ger", sin número visible.

Una prensa neumática, sin marca ni número visibles.

Una máquina fotocopiadora, marca "Nashva", modelo 1220, sin número visible.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit", sin número visible.

Tres máquinas calculadoras, marca "Casio", sin números visibles.

Dos máquinas calculadoras, marca "Casio", modelo 101, sin números visibles.

Una máquina calculadora, de marca "Sahorp", sin número visible.

Un reloj para marcar el personal, de la casa "Pérez Mezquía", de Zaragoza.

Dos máquinas de escribir de marca "Facit", sin números visibles, manuales.

Tres máquinas de escribir, manuales, marca "Hermes", sin números visibles.

Dos armarios-librerías, modelo 227.

Un compresor de aire marca "Airco", número 1359, con motor de 10 CV.

Un compresor de aire marca "Sa-

mur", número 149948, con motor eléctrico acoplado.

Otro compresor de aire marca "Samur", número 107, con motor eléctrico acoplado de 5'5 CV, número 1264756.

Una sierra de cinta para aserrado fino, de 80 centímetros de volante, de marca "Tirado", número 1681, con motor eléctrico acoplado de 4 CV, número 4228.

Un taladro múltiple, "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 2'5 CV, número 150709.

Una máquina tupi "missil", marca "Tirado", con motor eléctrico acoplado de 4'6 CV, número 1058606.

Una sierra circular, marca "Guillet", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 CV.

Una sierra de cinta para aserrado grueso, de 90 centímetros de volante, marca "Sagrera", número 13282, con motor eléctrico de 7'5 CV.

Una cepilladora para madera, marca "Sagrada", número 0281-A, con motor de 5 CV.

Una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, marca "Abraín", con motor de 4 CV.

Una espigadora para hacer espigas en pieza, marca "Tirado", con motor de 5 CV.

Una espigadora marca "Sagrera", número E-1801, con motor de 6 CV.

Siete acondicionadores de aire, sin marca ni número visibles.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 3.032.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario Salvador Charlo Vento, con domicilio en Arzobispo Morcillo, 40, undécimo, B, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes,

podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de julio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.366

LUMPIAQUE

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y su vertido al estercolero municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos preceptivos, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

La subasta tendrá lugar el día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, admitiéndose plicas hasta el día anterior al de la subasta.

Lumpiaque, 2 de agosto de 1978. — El Alcalde, Tomás Adiego.

Núm. 6.364

MONEGRILLO

Ejecutando acuerdo plenario de este Ayuntamiento se anuncia la licitación que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.^a Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública números 174, 175, 176 y 177, denominados «El Común», «Dehesa de las Varellas», «Gual de la Carne» y «Restos del Común», de la pertenencia de este municipio, conjuntamente para 7.500 cabezas lanaras y 250 de cabrío.

2.^a Duración. — Desde 1.^o de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1979.

3.^a Tipo de licitación. — La cantidad de 297.000 pesetas, en alza.

4.^a Garantías. — La provisional, pesetas 6.000, y la definitiva, cifrada en el 4 por 100 del remate.

5.^a Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejel en quien delegue, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.^a Pliego de condiciones económico-administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de

ocho días hábiles (artículo 24 del Reglamento de Contratación). Si presentaren reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

8.^ª Repercusión de las cuotas empresariales de la Seguridad Social agraria. — El adjudicatario deberá abonar, además del importe del remate, la cantidad que fije el Ayuntamiento por dicho concepto.

9.^ª Modelo de proposición. — Se facilitará impreso en la Secretaría municipal.

Monegrillo, 1.º de agosto de 1978. — El Alcalde, Julián Peralta.

Núm. 6.363
MONTÓN
Subastas

El día en que se cumplan los veintinueve hábiles, y siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública que luego se expresarán, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y que quedan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles:

A las trece horas: Monte núm. 119-B, «Campo-Cantera», para 600 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 16.500 pesetas. Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1978 a 30 de septiembre de 1979.

A las trece treinta horas: Monte número 119-C, «Dehesa de la Cañada», para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 6.875 pesetas. Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1978 a 30 de septiembre de 1979.

Montón, 2 de agosto de 1978. — El Alcalde, Angel Romea.

Núm. 6.365
PINA DE EBRO

Terminado el contrato de arriendo de los pastos de los montes «Reboliar», «Deslinda», «Agudicos» (lotes 1 y 2), «Mejana de los Nidos», «Deslinda-Campo Consejo», «Llano Izquierda», «Valtravesera», «Talavera», «Sardillas», «Alterones», «Llano Derecha», «Galacho Molino» y «Bardera», y a fin de proceder a la devolución de la garantía constituida por don Julián Pérez García y otros, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes

creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dicho contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro a 1.º de agosto de 1978. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 6.375
PINA DE EBRO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 7, formado para obras de pavimentación y mejora de suministro de agua potable de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Pina de Ebro a 1.º de agosto de 1978. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 6.361
TARAZONA

Ha solicitado «Explotación Agrícola Torre de Leyva» licencia municipal para la instalación de un secadero de maíz en la finca «Torre de Leyva», de este término municipal.

Se abre información pública para que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 1.º de agosto de 1978. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

Núm. 6.377
Z U E R A

Queda expuesto al público por plazo de un mes el proyecto de obras de paso superior en el punto kilométrico 20'505, camino del Conejar, de la línea férrea Zaragoza-Barcelona por Lérida, trayecto Zaragoza-Almudévar, por las proyectadas supresiones de pasos a nivel, y que quedó pendiente en la información pública del «Boletín Oficial» de la provincia núm. 142, correspondiente al día 22 de junio último, por no haberse recibido el correspondiente proyecto a su debido tiempo.

El referido proyecto se halla en la Secretaría municipal, a disposición de todas aquellas personas y entidades, para que puedan consultar en dicho plazo de información pública y, en su caso, formular reclamaciones.

Zuera, 31 de julio de 1978. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.352
JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza, por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias previas 1.713 de 1978-A, sobre lesiones, por el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Hernández Jiménez, de 19 años de edad, hijo de Santiago y de Rosario, para que comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia a fin de prestar declaración sobre los hechos ocurridos el pasado día 8 de julio, y al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.408
CALATAYUD
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 384 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Gabriel Rosa, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 26 de septiembre y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Calatayud a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones